



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 23.21**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **treinta de julio de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, *D^a Noelia María Arroyo Hernández*; y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: *D^a María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D. Juan Pedro Torralba Villada y D^a María Irene Ruiz Roca*; y como invitada (con voz y sin voto), la Concejal Delegada: *D^a María Amoraga Chereguini*; la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

1. SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO DE 2021 SOBRE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 19 de julio de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA CD2N LHFV WRUY TU2X** .

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 22 de julio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 23 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM 95-2021; ambos incorporados en su expediente.

J.G.L. sesión n.º 23.21, ordinaria, 30 de julio de 2021.

1/2



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
03/08/2021

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Noelia María Arroyo Hernández.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
03/08/2021

J.G.L. sesión n.º 23.21, ordinaria, 30 de julio de 2021.

2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR
ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
03/08/2021



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACION VALVERDE SOLANO
19/07/2021



ALCALDÍA PRESIDENCIA



PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO DE 2021 SOBRE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se han detectado errores materiales en el acuerdo adoptado con fecha de 17 de junio pasado, de ratificación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos directivos.

En concreto, en el apartado PRIMERO, COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN, 1º Con carácter general, párrafo 3: en materia de subvenciones, in fine, dónde dice en el Área de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes; que debe decir Área de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes.

Igualmente se ha producido error en algunas competencias atribuidas a D. Juan Pedro Torralba Villada en calidad de Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos dentro del **Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL, apartado 6 letra B)**: en concreto las competencias con número 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, las cuales al ser materias propias de SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA lo correcto es que estén incluidas en el **apartado 8.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS**, atribuidas también al Sr. Torralba, pero en este caso, en calidad de Concejal Delegado de Área, tal y como se acordó en el acuerdo ratificado aprobado el 5 de julio de 2019 (BORM N.º 292, de 19-12-2019); por lo que procede subsanar dicho error.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, si lo considera procedente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES:

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de junio, de ratificación del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos directivos, se han detectado errores indicados en la parte expositiva, que se subsanan y queda de la siguiente manera:

UNO: En el apartado PRIMERO: COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN, 1º Con carácter general:

párrafo 3: en materia de subvenciones, in fine, **dónde dice:** en el Área de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes; **debe decir:** Área de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes.

párrafo 5: dónde dice: Concejal Delegado de Vía Pública; **debe decir:** Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos.

DOS: En el apartado PRIMERO: COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN, 2º delegaciones con carácter específico:

6.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL:

subsanación error Acuerdo JGL 17-06-2021 ratificación Delegaciones.- Corp.19-23 - jun 2021

1/3



FIRMADO POR
MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
03/08/2021



FIRMADO POR
(FIRMA) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/07/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CD2N LHFWRUY TU2X

PROPUESTA JGL ALCALDIA - SEFYCU 1930996

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACION VALVERDE SOLANO
19/07/2021

FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

FIRMADO POR

(FIRMA) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/07/2021

FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
03/08/2021

B) **Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** En el Concejal Delegado: *D. Juan Pedro Torralba Villada:*

1. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público, de los Proyectos de **obras nuevas** con presupuesto base de licitación **inferior a 500.000 euros**, a excepción de los que requieren supervisión y de los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la *Ley de Contratos del Sector Público*.
2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.
3. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
4. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
5. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.

....

8.- Área de Gobierno de **SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:**

A) En el titular del Área: *D. Juan Pedro Torralba Villada*, Concejal Delegado de Área:

1. Ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
2. La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y declarar su caducidad, cuando proceda.
3. El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena de 30 de junio de 2016*.
4. Espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados de forma eventual o de temporada, incluso en zonas privadas.
5. La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal y declarar su caducidad, cuando proceda, destinados a la instalación de mesas y sillas para uso hostelero.
6. Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado.
7. Mantenimiento y conservación de la señalización horizontal, vertical y semafórica del término municipal.
8. Las demás contempladas en la *Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial*.

SEGUNDO.- **ENTRADA EN VIGOR, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:**

Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día que el acuerdo que se rectifica, el cual se publicará con el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es; se notificará personalmente a los interesados y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien,

subsanación error Acuerdo JGL 17-06-2021 ratificación Delegaciones.- Corp.19-23 - jun 2021

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CD2N LHFV WRUY TU2X

PROPUESTA JGL ALCALDIA - SEFYCU 1930996

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACION VALVERDE SOLANO
19/07/2021

FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

FIRMADO POR

(FIRMA) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/07/2021

FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
03/08/2021

recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así propongo y firmo, en el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena, en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández.*

subsanación error Acuerdo JGL 17-06-2021 ratificación Delegaciones.- Corp.19-23 - jun 2021

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CD2N LHFV WRUY TU2X

PROPUESTA JGL ALCALDIA - SEFYCU 1930996

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021

FIRMADO POR

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
22/07/2021 13:29Ayuntamiento
Cartagena**AREA DE ALCALDIA**DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO DE 2021 SOBRE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

INFORME: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 31 de enero, 13 y 29 de marzo, 9 y 26 de octubre y 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero y 11 de julio de 1990, 28 de septiembre, 14 y 23 de diciembre de 1992, 6 de octubre de 1994, 18 de junio de 2001, 5 de febrero de 2009 y 15 de marzo de 2010, han concretado los requisitos que han de concurrir para la aplicación del mecanismo de la rectificación de errores de dicho artículo 109.2, habiendo establecido que *el error material o de hecho (único que, junto al aritmético, puede ser objeto de rectificación) se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, frente al carácter de declaración jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho, por lo que para poder aplicar el mecanismo de la rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias (las cuales no concurren en el presente caso):*

a) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

b) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

c) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

d) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

e) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica;



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CERN YFWA 2VXW FQXL

informe asesoría - SEFYCU 1933973La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
03/08/2021



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021

FIRMADO POR

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
22/07/2021 13:29Ayuntamiento
Cartagena**AREA DE ALCALDIA**DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

(Claramente, en el presente caso, se ha alterado el acto de forma esencial el acto al suprimir todos los procedimientos de contratación)

f) que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

g) finalmente, se viene exigiendo que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Como ha señalado la misma jurisprudencia, los errores de hecho son aquéllos de carácter aritmético, numérico o accidental, ajenos a cualquier juicio, opinión o criterio relacionado con la aplicación de la norma, de manera que su existencia y manifestación es independiente del humano razonamiento (Sentencia de 13-3-89).

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de junio, de ratificación del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos directivos, se han detectado errores indicados en la parte expositiva, que se subsanan y queda de la manera que figura en la Propuesta.

Así pues como la rectificación llevada a cabo es un mero error material de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

Cartagena a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
03/08/2021

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CERN YFWA 2VXW FQXL

informe asesoría - SEFYCU 1933973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

ENCARNACION VALVERDE SOLANO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
03/08/2021

FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SÁNCHEZ
23/07/2021Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 520427Q



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA
CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
03/08/2021

FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA
03/08/2021

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO DE 2021 SOBRE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

INFORME DE INTERVENCIÓN NI NÚM. 95-2021

No habiendo gasto que fiscalizar, ni incidencia en los ingresos del Ayuntamiento, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

NI 95/21 - SEFYCU 1934800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H2AA CEXV KZQZ XKCZ JJ9F

Pág. 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

C01U.ALCALDIA.correc error DELEG COMPET-jun 2021 - SEFYCU 1941112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H2AA CHLN K429 KUTA C4LU

Pág. 8 de 8